GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.07.2024 16:30:23 -05:00

Trujillo, 05 de Julio del 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000512-2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe N° 0131-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OPER-MAP de fecha 21 de junio del 2024 y el Informe Legal N° 0031-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAJ de fecha 28 de mayo del 2024 que declararon procedente lo contenido en la Resolución N° NUEVE de fecha 12 de enero del 2024 del expediente judicial N° 04240-2023-0-1601-JR-LA-01, referente a otorgar sobre pago de 10 URP por fiestas patrias, navidad, escolaridad y vacaciones según la R.M. N° 00420-88-AG, seguido por don **FAUSTO HILDEBRANDO GONZALES OLAVARRIA**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, mediante la sentencia contenida en la resolución número cuatro, de fecha 03 de noviembre del 2023, declara FUNDADA la demanda interpuesta por don FAUSTO HILDEBRANDO GONZALES OLAVARRIA; en consecuencia: NULA la Resolución Gerencial Regional N° 00732-2022-GRLL-GGR GRAG de fecha 22 de diciembre de 2022 y la Resolución Ficta que deniega el recurso de apelación de fecha 08 de noviembre de 2022. ORDENA que la entidad demandada, a través del funcionario responsable (el de más alta jerarquía) en el plazo de QUINCE DÍAS emita nueva resolución Administrativa disponiendo: El PAGO de la subvención equivalente a 10 unidades remunerativas públicas en fiestas patrias, navidad, escolaridad y vacaciones desde el 07 mayo de 1991; y, de manera continua, considerando dentro de su pensión dicha subvención; importe que deberá percibir dentro de su pensión en su condición de cesante desde la fecha del reajuste antes dispuesto y de manera continua, más el pago de los DEVENGADOS hasta el cumplimiento de la sentencia e INTERESES LEGALES, los mismos que son NO CAPITALIZABLES; montos que serán calculados en ejecución de sentencia.

Que, en cumplimento a lo solicitado mediante mandato judicial se ha practicado la liquidación sobre pago de 10 URP por fiestas patrias, navidad, escolaridad y vacaciones según la R.M. N° 00420-88-AG así como el pago de los devengados hasta que la entidad demandada cumpla con su pago íntegro y completo y de manera permanente y continua, así como el cálculo de los intereses legales laborales con el aplicativo de la SBS, como lo establece el Decreto Ley N° 25920, seguido por don FAUSTO HILDEBRANDO GONZALES OLAVARRIA.

Que, a efecto de dar cumplimiento al mandato judicial sobre el reajuste de pago de 10 URP por fiestas patrias, navidad, escolaridad y vacaciones según

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.07.2024 15:45:14 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por RISCO REYES Keiko Vanessa FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.07.2024 11:54:38 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.07.2024 19:12:31 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BONIFAS ALVARADO Fernando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.07.2024 16:24:21 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CACHAY SANCHEZ Adolfo Andres FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.07.2024 16:13:38 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LJQFROO**

la R.M. N° 00420-88-AG, a partir del 07 de mayo de 1991 y el pago de devengados e intereses legales a favor del accionante;

Que, asimismo, debe tenerse presente el carácter vinculante de las decisiones judiciales conforme al artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

En uso de las facultades conferidas mediante Ley Nº 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, Ordenanza Regional Nº 008-2011-GRLL/CR; y Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando a las visaciones de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO, el mandato judicial contenido en la Resolución Nº NUEVE, de fecha 12 de enero del 2024; Expediente Judicial Nº 04240-2023-0-1601-JR-LA-01, seguido por don **FAUSTO HILDEBRANDO GONZALES OLAVARRIA,** por los fundamentos expuestos en la presente Resolución, en atención a la Resolución Ministerial N° 00420-88-AG.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, **RECONOCER y OTORGAR** por mandato judicial el pago de los siguientes conceptos dinerarios, a favor del demandante **FAUSTO HILDEBRANDO GONZALES OLAVARRIA,** con D.N.I.17859473, pensionista del Decreto Ley 20530 de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, de acuerdo a la liquidación practicada por la Resolución Ministerial N° 00420-88-AG, por un total de **S/ 127.32** nuevos soles por el periodo de mayo de 1991 hasta junio de 2024, que corresponde a:

DEVENGADO	INTERES	TOTAL
77.52	**49.80**	**127.32**

- Quedando supeditado a la existencia de disponibilidad presupuestal y financiera, de conformidad con las normas legales a que se refiere el Capítulo IV – Ejecución Presupuestaria, Título II del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con D.S. N° 304-2012-EF, y las normas pertinentes de las respectivas Leyes anuales de presupuesto del sector público, y previo registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LJQFROO**

ARTÍCULO TERCERO.- REGÍSTRESE, a través del Aplicativo Informático, la deuda establecida en la presente resolución, a fin de que forme parte del listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada por el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución, e este a su vez, remita la información a la Comisión Multisectorial Evaluadora de las Deudas Generadas por Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada" a fin de que se considere su atención para el correspondiente pago.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LJQFROO**